

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 28 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: C. A. Nouel, S. Otero Nolasco.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía:—Miguel A. Román hijo.

Núm. 4890.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo a favor de la común de Las Matas de Farfán.—
G. O. Núm. 1005 del 3 de Julio 1909.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

Art. Unico: Aprobar la siguiente tarifa de arbitrios municipales para la Común de Las Matas de Farfán:

Por cada mil cajillas de cigarrillos que entren á la	
Común para su consumo.	\$ 1.00
Por cada mil tabacos ó cigarros id.	1.00
Por cada lata de gas id. id.	0.15
Por cada carga de miel para destilación id. id.	0.15
Por cada carga de tabaco en rama id. id.	0.10

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 17 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios:—S. Otero Nolasco.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 22 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente: F. L. Vásquez.—Los Secretarios:—J. Grullón.—Ramón O. Lovatón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Junio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada:—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía. Miguel A. Román hijo.

Núm 4891.—RESOLUCION del C. N. que autoriza una tarifa de recargo para la común de Higüey.—G. O. Núm. 2005 del 3 de Julio 1909.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia

Vista la instancia dirigida en fecha 7 del mes de Marzo de 1909, por el Ayuntamiento de Higüey.